



Viernes 9 de octubre de 2020

Sec. III. Pág. 86402

## III. OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12065

Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica el Convenio con la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne, la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca y la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno, para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2020 y 2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito, con fecha 28 de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC), la Asociación Interprofesional del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) y la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno (PROVACUNO), para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2020 y 2021, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 29 de septiembre de 2020.—El Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

#### **ANEXO**

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC), la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC) y la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno (PROVACUNO), para la promoción de los productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, a través de la asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2020 y 2021

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

### **REUNIDOS**

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado segundo punto 1 del capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 18 de enero de 2019).

De otra, don Raúl Muñiz Cimas, Presidente de la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC), con NIF G-83076810 y domicilio en la Calle Agustín de Bethancourt, n.º 17, 4.ª planta, 28003 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Interprofesional y la Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 30 de mayo de 2019.

cve: BOE-A-2020-12065 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 267



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 9 de octubre de 2020

Sec. III. Pág. 86403

De otra, don Juan Alberto Herranz Herranz, Coordinador, y don Miguel Huerta Dana, Vocal de la Junta directiva, de la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), con NIF G-85661577 y domicilio en C/ Marqués de Urquijo, n.º 10, 2.º Izquierda, 28008 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Organización Interprofesional de porcino de capa blanca y la escritura de elevación a público de acuerdos de fecha de 19 de abril de 2016.

Y de otra, don Francisco Javier López López, Director de la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno (PROVACUNO), con NIF G-87305009 y domicilio en Avda/ Pio XII n.º 6, 3.º planta, 28016 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos y la Escritura de elevación a público de acuerdos de 11 de marzo de 2020.

Sendas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

#### **EXPONEN**

- 1. Que el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en el artículo 6.1.j) que entre las funciones de la Dirección General de la Industria Alimentaria estará la de proponer y desarrollar instrumentos encaminados a promocionar y orientar el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros, y la asistencia y colaboración con empresas y entidades asociativas de los sectores agroalimentario y pesquero para facilitar su participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, que será ejercida por la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, según se dispone en el apartado 2.c) del mismo artículo.
- 2. Que la presencia promocional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en ferias internacionales agroalimentarias, se realiza desde el año 2003, teniendo una experiencia, conocimientos técnicos y situación de mercado, que confirman la conveniencia de seguir desarrollando el trabajo iniciado con la participación en certámenes internacionales en los años 2020 y 2021.
- 3. Que la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC), reconocida por el MAPA el 26 de julio de 2001, tiene como objetivo y fines, entre otros:

Realizar campañas para difundir y promocionar las producciones alimentarias, así como llevar a cabo actuaciones para facilitar una información adecuada a los consumidores sobre las mismas.

Promoción del consumo de productos en el mercado interior y en los mercados exteriores y suministro de información al respecto.

Que la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca (INTERPORC), reconocida por el MAPA el 1 de agosto de 2008, tiene como objetivo y fines, entre otros:

Promocionar, valorar y difundir el conocimiento del sector porcino de capa blanca en orden a impulsar un consumo adecuado.

Promover actuaciones que faciliten una información adecuada a los intereses de los consumidores, creando una imagen pública de esta Interprofesional y de los productos que defiende, a través de acuerdos, convenios y campañas que expliquen, de forma eficaz, el beneficio que aporta al conjunto de la sociedad y, especialmente, al consumidor. Se considera idónea la constitución de comisiones de enlace con la distribución y asociaciones de consumidores, para poder llegar a un mejor conocimiento de la problemática de toda la cadena agroalimentaria.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 9 de octubre de 2020

Sec. III. Pág. 86404

Que la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno (PROVACUNO), reconocida por el MAPA el 23 de diciembre de 2014, tiene como objetivos y fines, entre otros:

Realizar campañas para difundir y promocionar las producciones alimentarias, así como llevar a cabo actuaciones para facilitar una información adecuada a los consumidores sobre las mismas.

Exploración de posibles mercados de exportación.

Promoción del consumo de productos en el mercado interior y en los mercados exteriores y suministro de información al respecto.

- 4. Que INTEROVIC, INTERPORC y PROVACUNO, en adelante las interprofesionales, tienen interés en la participación conjunta con el MAPA en diversas ferias y actuaciones promocionales complementarias a las mismas.
- 5. Que el MAPA y las interprofesionales tienen, entre sus funciones y finalidades, la de promoción del sector cárnico, mediante la participación conjunta en ferias internacionales, con el fin de sumar conocimientos técnicos y experiencia.
- 6. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, recogida en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siéndole de aplicación el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Por todo ello, sendas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la promoción de productos cárnicos españoles en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias internacionales en los años 2020 y 2021.

La participación en las acciones seleccionadas se dará a conocer y estará abierta a todas las empresas del sector. Por otra parte, las actuaciones realizadas por las interprofesionales, en las distintas ferias y certámenes internacionales contenidos en la cláusula segunda y en los anexos, serán genéricas, no discriminatorias y beneficiosas para todo el sector en su conjunto.

Segunda. Actuaciones a desarrollar.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, se ejecutarán las siguientes actuaciones:

Materiales promocionales e informativos en diversos idiomas, para su distribución en las ferias.

FOOD TAIPEI (diciembre de 2020). Por las fechas de su celebración el pago se realizará en 2021.

EXPOCARNES Y LACTEOS MONTERREY (2021).

FOOD&HOTEL VIETNAM (2021).

FABEX y acción con importadores (2021).

SIAL CHINA (2021).

FMA CHINA y acción con importadores (2021).



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 9 de octubre de 2020

Sec. III. Pág. 86405

Tercera. Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el MAPA se compromete a realizar las siguientes actuaciones, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I:

- 1. Aportar la cantidad máxima de trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta euros (383.750,00 €) en su duración completa, desglosada en dieciocho mil euros (18.000,00 €) para el ejercicio económico de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 y trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (365.750,00€) en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente.
- 2. Recepción previa a la ejecución de las ferias, de la propuesta de las empresas seleccionadas por las interprofesionales participantes en cada feria, para la construcción del stand en las ferias de este Convenio y aprobación del material promocional elaborado por las interprofesionales y especificado en el anexo I.
- 3. Participar en la preparación de las actuaciones con sus unidades técnicas y de promoción.
  - 4. Aportar el material de difusión institucional.
- 5. Colaborar con las Consejerías del MAPA, en los países en que se celebren estas acciones promocionales.

Cuarta. Obligaciones de las interprofesionales.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

- 1. Coordinar la participación de las diferentes interprofesionales en las ferias seleccionadas, con un stand único o con stands contiguos con una estética e imagen común.
- 2. Elaborar el material promocional especificado en el anexo I. Este material deberá contar con la aprobación previa del MAPA e incluirá los logos tanto del MAPA como de #alimentosdespaña.
- 3. Coordinar la participación de las empresas del sector para cada acto promocional. El número mínimo exigido para participar en una feria a través del Convenio será de cuatro empresas, cuando participen dos o menos interprofesionales.
- 4. Las interprofesionales, exhibirán el logo de la Estrategia #alimentosdespaña conforme a las especificaciones de su correspondiente Manual de uso, en todas las actuaciones a las que acudan con el MAPA de forma institucional.
- 5. Convocar de común acuerdo entre las interprofesionales participantes en cada una de las ferias a empresas especializadas, al menos a tres, para que presenten ofertas para la realización del stand de cada feria. Las empresas deberán presentar la documentación necesaria que garantice su capacidad técnica y legal para la realización del trabajo. En todos los casos, deben cumplirse los principios básicos de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.
- 6. La empresa adjudicataria construirá el stand según el diseño de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E, M.P., adaptándolo, en su caso, para cada feria, al perímetro del stand y a su ubicación en el recinto ferial. Se remitirá al MAPA el proyecto y cronograma de la empresa seleccionada, referido en el anexo II, al menos diez días naturales antes del inicio de las actividades.
- 7. En el perímetro exterior se instalarán rótulos con los logotipos del MAPA, según la normativa de la imagen institucional de la Administración General del Estado.
- 8. Facilitar y habilitar dentro del stand un espacio o despacho para su utilización por el MAPA, en aquellas ferias en las que así lo decida el Departamento.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 9 de octubre de 2020

Sec. III. Pág. 86406

- 9. Realizar los servicios necesarios para la instalación y mantenimiento de los pabellones feriales, así como su gestión, durante los días en que se desarrollen las ferias.
- 10. Facilitar, en tiempo y forma, al MAPA la información sobre las actuaciones protocolarias para su participación, así como de los programas técnicos y generales de las ferias. Se facilitarán, sin coste, a los representantes del MAPA acreditaciones y pases para cada feria.
  - 11. Aportar el material de exposición y decoración.
- 12. Remitir al MAPA, a la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, el primer día de la feria, material fotográfico compuesto por, al menos, 5 fotografías de alta calidad del stand.
- 13. Remitir al MAPA, a la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, una vez finalizada cada feria, una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y certificados bancarios de pago, en un plazo no superior a un mes desde la finalización de cada feria, de acuerdo con los anexos III y IV.
- 14. INTEROVIC aportará como mínimo la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (124.875,00 €) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I.
- 15. INTERPORC aportará como mínimo la cantidad de ciento treinta y cuatro mil euros (134.000,00 €) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I.
- 16. PROVACUNO aportará como mínimo la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (124.875,00 €) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I.
- 17. Las interprofesionales se asegurarán de que en ninguna de las actuaciones realizadas conjuntamente se produzca doble financiación.
- 18. Así mismo, cualquier aumento indicado en los conceptos citados en el presupuesto u otros distintos que se pudieran generar, será asumido por la o las interprofesionales que hayan incurrido en dichos gastos.

Quinta. Financiación y forma de pago.

El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones programadas objeto del Convenio, asciende a setecientos sesenta y siete mil quinientos euros (767.500,00 €) de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como anexo I.

El MAPA aportará la cantidad máxima de trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta euros (383.750,00 euros) en su duración completa, desglosada en desglosada en dieciocho mil euros (18.000,00 euros) para el ejercicio económico de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 de 2020 y trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (365.750,00 euros) en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente.

1. El MAPA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera y anexo I, y abonará a las interprofesionales, con cargo a sus presupuestos del ejercicio económico 2020, la cantidad de dieciocho mil (18.000,00 €), distribuidos según se refleja en el anexo I. Para ello, una vez concluida la realización del material promocional según anexo I, y previo al pago, cada interprofesional deberá justificar la elaboración del material, aportando una muestra del mismo, así como sus correspondientes facturas justificativas y certificado bancario de pago. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a las cuentas:

INTEROVIC: ES38 3080 0065 1923 9670 5721, abierta en Caja Rural de Teruel, S.C.C., con domicilio en la calle Paseo de Pamplona, 4 – 6 de Zaragoza.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 9 de octubre de 2020

Sec. III. Pág. 86407

INTERPORC: ES3700610196080121690117, abierta en la Banca March con domicilio en la C/ Núñez de Balboa 70, Madrid.

PROVACUNO: ES31 2100 5731 7202 0022 2133, Caixa Bank, Paseo de la Castellana 51, 28046, Madrid.

- 2. El MAPA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a las interprofesionales, con cargo a sus Presupuestos del ejercicio económico 2021, la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (365.750,00 euros). Para ello, una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, las interprofesionales deberán justificar la ejecución de la actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y certificado bancario de pago, de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a las cuentas de las interprofesionales, citadas en el punto anterior.
- 3. El MAPA abonará el 50% de los gastos que se originen por la realización de las acciones promocionales recogidas en el Convenio, excluyendo atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento, gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos cárnicos.
- 4. La financiación restante, por un importe de trescientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta euros (383.750,00 €) será asumida por las interprofesionales, de acuerdo con lo previsto en el anexo I del presente Convenio.

### Sexta. Comisión de seguimiento.

A los efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de seguimiento para un mejor desarrollo de las actuaciones a realizar, con la siguiente composición:

## Por parte del MAPA:

Dos representantes de la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España. De entre estos representantes, el funcionario/a de mayor rango presidirá la Comisión.

Un representante de la Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria.

Por parte de las interprofesionales:

Un representante de INTEROVIC.

Un representante de INTERPORC.

Un representante de PROVACUNO.

Dicha Comisión realizará las siguientes funciones:

El estudio de las propuestas de decoración e instalación de los pabellones feriales y la distribución de los espacios de los pabellones.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución del Convenio.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

### Séptima. Publicidad.

La actuación conjunta MAPA - interprofesionales constará de modo visible y fácilmente legible en toda la publicidad, difusión, resultados, etc., que se realice en cualquier medio de difusión, por cualquiera de las partes, notificando dicha actuación previamente a la otra parte.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 9 de octubre de 2020

Sec. III. Pág. 86408

Octava. Duración del Convenio y su eficacia.

El presente Convenio surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), tras su correspondiente inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal (REOICO), hasta el 30 octubre de 2021.

Novena. Modificación, extinción e incumplimiento del Convenio.

Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este Convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la modificación del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio quedará extinguido ante el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes dará lugar a la resolución del Convenio en los términos previstos en el citado artículo.

El incumplimiento parcial de las obligaciones y compromisos de las interprofesionales, será valorado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siendo el importe a abonar a las interprofesionales proporcional al importe de las acciones realizadas.

Ambas partes se reservan el ejercicio de las acciones legales que procedan, en orden a la resolución de este Convenio, así como para la reclamación de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Décima. Condición suspensiva.

La eficacia de este Convenio en relación con las actuaciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para los años 2020 y 2021, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente.

Undécima. Titularidad y uso de los resultados y protección de datos.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente Convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad en partes iguales del MAPA y las interprofesionales, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), las partes hacen constar de manera expresa que se abstendrán de cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de este Convenio, exceptuando aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contengan, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos. Asimismo, las partes quedan sometidas a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.





Núm. 267 Viernes 9 de octubre de 2020 Sec. III. Pág. 864

Duodécima. Resolución de conflictos.

Los conflictos a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido resueltos por la Comisión de sequimiento prevista en la cláusula sexta, quedarán sometidos al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, otorgan el presente documento, en cinco ejemplares y en el lugar y fecha al principio indicados.-El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.-El Presidente de la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino de Carne, Raúl Muñiz Cimas.-El Coordinador de la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca, Juan Alberto Herranz Herranz.-El Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Interprofesional Agroalimentaria del Porcino de Capa Blanca, Miguel Huerta Dana.-El Director de la Organización Interprofesional Agroalimentaria de la Carne de Vacuno, Francisco Javier López López.

#### **ANEXO I**

#### **Presupuesto**

## I.1 Presupuesto total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de setecientos sesenta y siete mil quinientos euros (767.500,00 €) IVA incluido, que se desglosan de la siguiente manera:

	Ferias	MAPA (Euros)	INTERPORC (Euros)	PROVACUNO (Euros)	INTEROVIC (Euros)	Total (Euros)
MATERIALES PROMOCIONALES.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	18.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000.00	36.000,00
FOOD TAIPEI (Diciembre 2020).	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	31.500,00	31.500,00			63.000,00
FABEX + A. CON IMPORTADORES (2021).	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	105.750,00		52.875,00	52.875,00	211.500,00
FMA CHINA+ A. CON IMPORTADORES (2021).	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	40.000,00		20.000,00	20.000,00	80.000,00
SIAL CHINA.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	92.000,00		46.000,00	46.000,00	184.000,00
EXPOCARNES Y LACTEOS MONTERREY (febrero 2021).	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	55.000,00	55.000,00			110.000,00
FOOD&HOTEL VIETNAM (abril 2021).	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	41.500,00	41.500,00			83.000,00
Total pago año 2020.		18.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	36.000,00
Total pago año 2021.		365.750,00	128.000,00	118.875,00	118.875,00	731.500,00
Total años 2020 y 2021.			134.000,00	124.875,00	124.875,00	767.500,00

<sup>\*</sup> Gastos excluidos: atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos cárnicos.





Núm. 267 Viernes 9 de octubre de 2020 Sec. III. Pág. 86410

# I.2 Presupuesto mapa desglosado por anualidades, ferias y organizaciones interprofesionales

Ferias	Organización interprofesional	Importe (€)	
Año 2020.			
	INTERPORC.	6.000,00	
MATERIALES PROMOCIONALES E INFORMATIVOS.	PROVACUNO.	6.000,00	
	INTEROVIC.	6.000,00	
TOTAL 2020.			
Año 2021.			
FOOD TAIPEI.	INTERPORC.	31.500,00	
EAREY A CON IMPORTADORES (2021)	PROVACUNO.	52.875,00	
FABEX+ A. CON IMPORTADORES (2021).	INTEROVIC.	52.875,00	
EMA CHINA+ A CON IMPORTADORES (2021)	PROVACUNO.	20.000,00	
FMA CHINA+ A. CON IMPORTADORES (2021).	INTEROVIC.	20.000,00	
SIAL CHINA (2021).	PROVACUNO.	46.000,00	
SIAL OF HIVA (2021).	INTEROVIC.	46.000,00	
EXPOCARNES Y LACTEOS MONTERREY (febrero 2021).	INTERPORC.	55.000,00	
FOOD & HOTEL VIETNAM (abril 2021).	INTERPORC.	41.500,00	
TOTAL 2021.			

## **ANEXO II**

## Descripción del proyecto y cronograma

Empresa especializada contratada. Diseño del proyecto aplicado. Cronograma inicial de la actividad. Empresas participantes.

### **ANEXO III**

### Informe de resultados

Valoración final de las actividades realizadas, indicando el grado de consecución de los objetivos iniciales y grado de satisfacción.

Deberá contener el siguiente índice:

Feria programada. Descripción y datos de participación. Cronograma final.

Nombre de las empresas del sector participantes y su valoración económicoempresarial de su asistencia a la feria.

Conclusiones.





Núm. 267 Viernes 9 de octubre de 2020 Sec. III

Sec. III. Pág. 86411

### **ANEXO IV**

### Informe económico

La información contenida en el informe económico a presentar estará soportada por las correspondientes relaciones de gastos justificados de cada una de las actuaciones promocionales ejecutadas.

Feria	MAPA		Interprofesional				
	Concepto del gasto	Importe según Convenio	Importe ejecutado	Concepto del gasto	Importe según Convenio	Importe ejecutado	Total ejecutado

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X